



VALPARAÍSO, 17 de junio de 2021

## RESOLUCIÓN N° 1587

La Cámara de Diputados, en sesión 46° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

## RESOLUCIÓN

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

De acuerdo al calendario electoral y a la ley electoral vigente en la República de Nicaragua, el próximo 7 de noviembre se llevarán a cabo sus elecciones generales a fin de renovar a su Presidente de la República, a 90 diputados de la Asamblea Nacional y a 20 diputados del Parlamento Centroamericano.

El actual presidente nicaragüense y líder del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), el dictador José Daniel Ortega Saavedra, buscará su reelección en las elecciones generales de noviembre próximo.

Dicha elección presenta un escenario abierto para nuevas fuerzas políticas, sobre todo luego de la baja aprobación del dictador José Daniel Ortega Saavedra, lo que quedó en manifiesto en las movilizaciones sociales vividas en este país durante el año 2018 en rechazo, en primer lugar, de las reformas impulsadas en materia previsional, y sobre todo ante la dura represión de las fuerzas públicas.

Frente a este escenario, el gobierno del dictador Ortega inició una oleada de detenciones de figuras opositoras a su régimen. Estas comenzaron el día 2 de junio, con el arresto domiciliario, bajo un supuesto lavado de dinero, de la precandidata presidencial y principal rival electoral Cristina Chamorro. Continuaron con la detención de 3 otros precandidatos presidenciales: los académicos y activistas Arturo Cruz y Félix Madariaga, y el líder cívico Juan Sebastián Chamorro, todos, detenidos por alentar la intervención extranjera y por intentos de derrocar al gobierno.

Las detenciones anteriormente señaladas no solo detonan problemas jurídicos para sus contendores, sino que los inhabilitan políticamente para la elección de noviembre próximo. Puesto que la normativa electoral impide a los imputados en un proceso judicial participar



de las elecciones generales, y a que una reciente legislación permite inhabilitar a quienes defiendan las sanciones internacionales, limita la financiación de campañas y suspende la observancia electoral.

Los procesos electorales libres y participativos son la única manera de mantener democracias sanas y estables, donde sean las personas quienes decidan el devenir de sus sociedades, comparando de manera efectiva y comprometida las alternativas que se les ofrecen de gobierno, y que es una responsabilidad de todos los actores políticos el preservar y promover democracias y procesos electorales sanos.

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Condenar todas las acciones de persecución política que se están realizando en la República de Nicaragua contra los líderes y partidos de oposición, de parte del régimen totalitario del dictador José Daniel Ortega Saavedra, en un claro intento de atemorizar, intimidar e inhabilitar a posibles competidores en las elecciones de noviembre próximo y sumarse a la preocupación planteada por Naciones Unidas y la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto a la confianza frente a la imparcialidad y transparencia del proceso electoral a llevarse a cabo el 7 de noviembre de 2021 en la República de Nicaragua.

Asimismo, solicitar a S. E. el Presidente de la República que instruya a la Cancillería a realizar las gestiones diplomáticas bilaterales y multilaterales necesarias para expresar la preocupación y demanda de Chile respecto a la pronta liberación de todos los candidatos y precandidatos presidenciales de la oposición nicaragüense detenidos injustamente y el restablecimiento de sus derechos políticos, reiterando el compromiso de esta Cámara de Diputados con el principio de que las elecciones populares han de ser siempre libres, transparentes y justas.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



**FRANCISCO UNDURRAGA  
GAZITÚA**  
Primer Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS  
JARA**  
Prosecretario accidental de la Cámara  
de Diputados